



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 199/2011
á, 14 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración Of. N° 122/2011 de fecha 02 de marzo de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 02 de marzo de 2011, por lo que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad ANPE (RPA), referente **AL SERVICIO DE LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**", **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 029/2011-SAHCM**", adjudicado A LA SOCIEDAD MEGAVISIÓN S.R.L. representada legalmente por la Sra. Silvana Durán Reck.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante **Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010**, en su artículo Primero.- Se designa al Servidor Público **LIC. LUIS ADOLFO JUSTINIANO SALVATIERRA con C.I. N° 3898585 SCZ.**, dependiente de la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en ese órgano deliberante, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por D.S. N° 0181 en lo referente al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios y su reglamentación.

Que, se tiene el Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA** solicitado por el Lic. Ezequiel Romero Peralta, Jefe de Prensa del H.C.M.S.C.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, en distintas campañas publicitarias, spot de 30 segundos de duración haciendo un total de 2700 segundos, con el objetivo de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, como producto del Poces de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el **Contrato Administrativo 029/2011-SAHCM**, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, por el monto total de: **Bs. 95.040,00 (Noventa y Cinco Mil Cuarenta 00/100 Bolivianos)** que será pagado de acuerdo al avance del servicio, previo informe firmado por el Fiscal asignado y una vez emitida la factura o en su defecto la retención impositiva correspondiente, servicio que será prestado por un período total de **SEIS MESES** y que iniciará a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, los términos para la Contratación de los Servicios de Publicidad que establecen entre otros, lo siguiente: **ANTECEDENTES.-** El departamento de Prensa Conforme al Rol que le corresponde como ente encargado de socializar y difundir el desarrollo normal de la gestión edil y de la difusión de programas educativos en beneficio de la población, requiere contratar los servicios del **CANAL 18 MEGAVISIÓN**, un medio de importante audiencia en nuestra ciudad que nos permita llegar a un significativo segmento de la población. **OBJETIVO.-**

Informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente respecto a las



iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal. **CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN.-** En el marco de la normativa legal establecida en el Decreto Supremo 181 de las NB-SABS y su reglamentación, en sujeción a las previsiones presupuestarias consiguientes, el Departamento de Prensa del Honorable Concejo Municipal solicita la contratación directa del **Canal Megavisión** para la difusión de publicidad institucional de distintas campañas sujetas a las actividades del H.C.M.S.C. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.-** A solicitud del departamento de Prensa, La Secretaría de Administración procederá a la invitación directa del Canal Megavisión para la difusión de los diferentes spots elaborados por ese departamento.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- La ejecución de este proceso de difusión será coordinada por el Departamento de Prensa del H.C.M.S.C. bajo el concepto de cumplimiento de los objetivos propuestos y la verificación de la calidad en la publicación del material publicitario a difundirse.

MATERIAL A SER PROPORCIONADO.- El material a ser difundido será proporcionado por el Departamento de Prensa del H.C.M.S.C. , en CD o DVD, con la orden de proceder, el precio contratado y el pauteo de difusión. **FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.-** El departamento de Prensa designará al responsable de verificar la difusión del material publicitario dentro del tiempo y fecha establecida y emitirá el informe correspondiente a los fines de pago.

DURACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de la prestación del servicio es de SEIS MESES, a partir de la orden de proceder. **FORMA DE PAGO.-** El pago de los servicios será realizado de acuerdo al avance y a solicitud de la empresa, previo informe y Acta de Conformidad firmado por el Responsable asignado.

Además se adjuntan las especificaciones técnicas, las que establecen entre otros lo siguiente:

Nº	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO EN BS	INVERSION EN BS	MONTO TOTAL EN BS.
1	Noticiero Primera Edición	35,20 el segundo X 30	1.056, 00 X 10	10.560,00
2	Noticiero Primera Edición	35,20 el segundo X 30	1.056, 00 X 10	10.560,00
3	Noticiero Segunda Edición	35,20 el segundo X 30	1.056, 00 X 10	10.560,00
			TOTAL	31.680 X 3
			TOTAL GENERAL REQUERIDO	95.040,00

La **DIFUSIÓN DE DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**” serán publicados en las diferentes ediciones, siendo el costo de emisión unidad el segundo, los que se multiplican por 30 segundos de duración de cada spot. La duración de la campaña es de 10 días, de ahí los precios de cada campaña multiplicados por tres.

Que, la Hoja de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 07/02/2011 y La Certificación Presupuestaria de fecha 22/02/2011, en la cual se evidencia la existencia de un saldo actual disponible de 721.899,80 y con Partida 210 255, tipo de documento: 2 Solicitudes de Bienes y Servicios N° 201100061, Organismo 210 (Recursos Específicos de las



Municipalidades), Prog. 01, Act. 001, Obj. de Gasto 210 255 (Publicidad), el cual garantiza la SOLICITUD DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN por Bs. 95.040,00.- (NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) por el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios sobre los “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA”, se emitió la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 006/2011, de fecha 24 de Febrero de 2011**, mediante la cual el Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en su parte Resolutiva, señala: **Art. 1º.- Adjudicar el proceso de contratación directa PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN DISTINTAS CAMPAÑAS SUJETAS A LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a favor de LA SOCIEDAD MEGAVISIÓN S.R.L. representada legalmente por la señora SILVINA DURAN RECK, con C.I. N° 3833681 SCZ., por un monto de Bs. 95.040,00 (Noventa y Cinco Mil Cuarenta 00/100 Bolivianos).** Monto que será pagado de acuerdo al avance del servicio, previo informe firmado por el Fiscal asignado y una vez emitida la factura o en su defecto la retención impositiva correspondiente, servicio que será por el periodo de SEIS MESES a partir de la orden de proceder.

Que, la señora SILVINA DURAN RECK representante legal de la SOCIEDAD MEGAVISIÓN S.R.L., ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida.

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 029/2011 SAHCM, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con el objetivo de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal; a favor de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



LA SOCIEDAD MEGAVISIÓN S.R.L. representada legalmente por la señora SILVINA DURAN RECK, por un monto de Bs. 95.040,00 (Noventa y Cinco Mil Cuarenta 00/100 Bolivianos) que será cancelado de acuerdo al avance del servicio, previo informe firmado por el Fiscal asignado y una vez emitida la factura o en su defecto la retención impositiva correspondiente, servicio que será por el periodo de Seis Meses a partir de la orden de proceder, a suscribirse entre la señora Silvina Durán Reck en calidad de representante legal de la Sociedad Megavisión S.R.L. (Canal 18) y el Secretario Administrativo del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 parágrafo II-a) del Decreto Supremo 181, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 parágrafo II-b) del Decreto Supremo 181 se instruye a la Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra registrar la presente contratación directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA